



14810448

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 01EE2019736800100007409
Querellante: JESUS DAVID ARIAS VARGAS
Querellado: UNIDAD DE ATENCION MOVIL IPS SAS / UAM IPS SAS

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.

002426

BUCARAMANGA, ()

16 DIC 2020

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por JESUS DAVID ARIAS VARGAS radicado bajo el No. 01EE2019736800100007409, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a UNIDAD DE ATENCION MOVIL IPS SAS / UAM IPS SAS, por el presunto incumplimiento en los aportes a el sistema de Riesgos laborales y incumplimiento en la implementación de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

UNIDAD DE ATENCION MOVIL IPS SAS / UAM IPS SAS.

- Contrato de trabajo del señor: JESUS DAVID ARIAS VARGAS.
- Copia del examen de ingreso, periódico y retiro del señor JESUS DAVID ARIAS VARGAS.
- Copia de los pagos al sistema integrado del señor JESUS DAVID ARIAS VARGAS.
- Certificado de afiliación expedido por la ARL, Con indicación del nombre de todos los trabajadores; numero de Cedula y tipo de riesgo.
- Copia de la planilla de pago de todos los trabajadores de la empresa de los últimos tres meses.
- Copia digital del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Certificación expedida por la ARL donde se indique el grado de aplicación y eficiencia del SG-SST.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al JOSE ALEXANDER RIOFRIO BOHORQUEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese

002426

continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ANTONIO, PLATA, JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL